

RES. 273/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000312, Ent. N° 195/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la ampliación en un 80% de la Licitación Pública 14/2015 para la construcción, operación y mantenimiento de una estación de transferencia de los residuos sólidos urbanos de la zona este del Departamento de Canelones y transporte al sitio de disposición final que la Intendencia determine, hasta la finalización del período de gobierno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución 17/01729 de 03 de marzo de 2017, el Intendente adjudicó la Licitación de referencia a la firma PARTRY S.A. conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que por Resolución N° 2070/2017, adoptada en Sesión de fecha 28 de junio de 2017, este Tribunal acordó cometer al contador delegado la intervención del gasto resultante previo control de su imputación en rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

3) que el Contador Delegado, en actuación N° 114, de fecha 7 de junio de 2018 intervino el gasto correspondiente al ejercicio 2018 por \$19:808.900. Asimismo por Actuación 142 de fecha 7 de enero de 2019 se observa el gasto correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2018 por un total de \$11:000.000 por no ajustarse a lo previsto al Artículo 15 del TOCAF;

4) que el Intendente por Resolución 19/00288 de fecha 11 de enero de 2019 reiteró el gasto por un monto de \$ 11.000.000;

5) que luce contrato suscrito entre la Intendencia de Canelones y la firma adjudicataria surgiendo de la cláusula tercera que el plazo de la contratación es hasta la finalización del Gobierno;

6) que por Actuación 231 de fecha 14 de agosto de 2020 se informa que en virtud de que la situación de pandemia se solicita liberar el saldo de \$3:000.000 para cubrir los gastos generados hasta la nueva fecha de finalización de Gobierno;

7) que por Resolución del Intendente número 20/4690 de fecha 28 de agosto de 2020 se dispuso autorizar el gasto básico y ajuste paramétricos para la continuidad del objeto del contrato hasta la finalización del período de Gobierno. El referido gasto fue observado por el Contador Delegado en Actuación 238 de fecha 11 de setiembre de 2020 por un total de \$21:608.013 por no ajustarse a lo previsto en el Artículo 15 del TOCAF, constando reiteración respectiva (Res. 20/5597), e intervención por reiteración del Contador Delegado (Act. 244);

8) que la Dirección General de Gestión Ambiental en Actuación 253, de fecha 24 de noviembre de 2020, solicita ampliar la contratación en un 80% a partir de su vencimiento, estimando un monto total de \$73:301.536 más sus correspondientes ajustes paramétricos;

9) que luce conformidad de la adjudicataria a los efectos de ampliar el contrato en un 80%;

10) que en la oportunidad se remite Resolución, Ad Referdum N° 20/07812 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Intendente de Canelones en acuerdo con la Dirección General de Administración dispuso autorizar la ampliación del 80% de la contratación a la firma PARTRY S.A en las mismas condiciones de la contratación original;

11) que la Unidad de Control Presupuestal informa que al 31 de diciembre de 2020 no se cuenta con disponibilidad suficiente en el Programa 107, renglón 245. Respecto del ejercicio 2021 se realiza reserva

de rubro y programa 107, renglón 245 por \$57:386.588, no indicándose si existe disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación no se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF en tanto el contrato se encontraba vencido a la fecha en que se dispuso la ampliación;

2) que no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable (Art. 15 del TOCAF);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf